

Cuenca, 27 de mayo del 2019

Señor
DOCTOR JORGE VALDIVIESO DURAN
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad.
De mis consideraciones:

FERNÁNDEZ RODAS LUIS VICENTE, en calidad Gerente de la Compañía de TRANSPORTES ULLOA FERNÁNDEZ CIA. LTDA., con expediente Nro. 32566, ante Usted respetuosamente comparezco y pongo en su conocimiento que el día 27 de mayo del 2019, he procedido a registrar en libro de socios y participaciones la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE

GOMEZ MATUTE
MANUEL GERARDO
C. I. Nro. 010090768-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nro. de participaciones: 40
Valor de c/participación: \$ 1
Tipo de inversión: Nacional

CECIONARIO

GOMEZ PACHECO
FREDY JOSEITO
C. I. Nro. 010454442-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nro. de participaciones: 40
Valor de c/participación: \$ 1
Tipo de inversión: Nacional

Por la amable atención que se digne dar al presente me anticipo en agradecerle.

Atentamente


FERNÁNDEZ RODAS LUIS VICENTE
Gerente.





Factura: 001-100-000034266



20190103001P00864

NOTARÍA JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUILACCO

EXTRACTO

Escritura N°:	20190103001P00864						
ACTO O CONTRATO							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2019 (19:31)						
OTORGANTES							
		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	N° identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ MATUTE MANUEL DEPARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103907882	ECUATORIA	CEDENTE	
Natural	PATRA LOJA ROSA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103907245	ECUATORIA	CEDENTE	
Natural	GÓMEZ PACHECO FREDY JOSELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104344404	ECUATORIA	CEBOMARIO (P)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	N° identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parte que		
AZUAY		QUILACCO			QUILACCO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	49,00						

NOTARÍA JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUILACCO





No. Escritura	20190103001P00864
---------------	-------------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
MANUEL GERARDO GOMEZ MATUTE y SRA.
A FAVOR DE
FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO
CUANTIA: INDETERMINADA
DE: 2 COPIAS**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, hoy día veinte y nueve de Marzo del año dos mil diecinueve. Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores **MANUEL GERARDO GÓMEZ MATUTE** y **ROSA PARRA LOJA**, casados entre sí, en calidad de CEDENTES, con teléfono número: 0995379636 ; y, por otra parte el Señor **FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO**, casado, casado; con teléfono: 0987719338, en calidad de CESIONARIO; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación: chofer profesional, comerciante y chofer profesional respectivamente ; domiciliados los dos primeros en la ciudad de Cuenca, en la Calle Cuenca y Los Cañaris; y el último en el sector Zhío, de la parroquia y cantón Chordeleg, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copias fotostática



debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura a cuyo otorgamiento comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escritura públicas a su cargo, sírvase una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de vendedores el señor **GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO**, con su cónyuge la señora **ROSA PARRA LOJA**, Y POR OTRA EN CALIDAD DE Comprador el señor **FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO**, los comparecientes mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados los dos primeros en el cantón Gualaceo, el último en el cantón Chordeleg, de la provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que el compareciente Vendedor, es socio de la **COMPAÑÍA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."**, la misma que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, de la provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el siete de mayo del año dos mil dos, ante el Notario Público Tercero Doctor Florencio Regalado Polo, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del Cantón Gualaceo, bajo el número **doce**, en fecha doce de junio del mismo año. Es así que el vendedor señor **Gómez Matute Manuel Gerardo**, posee dentro de la Compañía **Cuarenta participaciones** del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida en fecha veinte de marzo del dos mil

diecinueve, resolvió autorizar al socio señor **Gómez Matute Manuel Gerardo**, transferir a favor del comprador señor **Fredy Joselito Gómez Pacheco**, el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía "**Transportes Ulloa Fernández Cia. Ltda.**", consistentes en **Cuarenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, sin reservarse nada para sí los vendedores.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haberlo recibido de manos del comprador a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, firma) Doctor Marco Luzuriaga Rodas, abogado con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay
DOCUMENTO HABILITANTE:-----



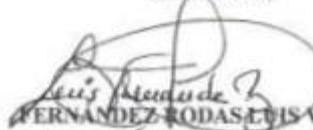


CERTIFICACION

Yo, **FERNÁNDEZ RODAS LUIS VICENTE**, con cédula de identidad, Nro. **010223070-3**, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la de la Compañía de transportes denominada **"COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico, que la Junta General Extraordinaria, celebrada con el carácter de Universal en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, a las diecisiete horas, resolvió por unanimidad del capital social presente, autorizar la venta de la totalidad de sus participaciones al socio señor **Gómez Matute Manuel Gerardo**, en favor del señor **Fredy Josefito Gómez Pacheco**; y, que por unanimidad manifestaron la voluntad de renunciar al derecho preferente que la Ley les otorga para adquirir dichas participaciones; es todo cuanto puedo certificar para los fines legales que importen en derecho.

Gualaceo, 30 de marzo del 2019.

Atentamente,


FERNÁNDEZ RODAS LUIS VICENTE
Gerente.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."

En el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, a los veinte del mes de marzo del dos mil diecinueve, a las diecisiete horas, cinco de la tarde, en la sede social de la Compañía, ubicada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la Compañía "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA.", BORJA ARICHABALA ELIO APOLINARIO, ALEGRIA AMADA ORDOÑEZ HURTADO, por sus propios derechos y en representación de los herederos de quien en vida fue el compañero socio Luis Amable Calle castillo, FAJARDO MATUTE VICENTE LEONIDAS, FERNÁNDEZ RODAS GUSTAVO, GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO, JARA CASTRO NESTOR OSWALDO, LOPEZ GALARZA ROMULO EFRAIN, VAZQUEZ PACHECO SENEN ENRIQUE, FERNÁNDEZ RODAS LUIS VICENTE Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario, y el socio señor VILLA RAIVAN FLAVIO EDUARDO, quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

I.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor socio, GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones que posee en la Compañía, en favor del señor FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al socio señor Gómez Matute Manuel Gerardo, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en cuarenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Fredy Joselito Gómez Pacheco; por lo que, la Junta General luego del análisis de la petición, por unanimidad del capital social presente acepta el ingreso del nuevo socio, por convenir a los intereses de la Compañía, en tal virtud, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,

BORJA ARICHABALA ELIO APOLINARIO	ALEGRIA AMADA ORDOÑEZ HURTADO
FAJARDO MATUTE VICENTE LEONIDAS	FERNÁNDEZ RODAS GUSTAVO

Manuel Gerardo

GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO

Nestor Oswaldo

JARA CASTRO NESTOR OSWALDO



Romulo Efrain

LOPEZ GALARZA ROMULO EFRAIN

Luis Antonio

ORELLANA MATUTE LUIS ANTONIO

Enrique

VAZQUEZ PACHECO SENEN ENRIQUE

Flavio Eduardo

VILLA RAIWAN FLAVIO EDUARDO

Luis Vicente

BERNANDEZ RODAS LUIS VICENTE



HASTA AQUÍ TRANSCRITO EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



MANUEL GERARDO GOMEZ MATUTE

CI: 0100907682

X



ROSA PARRA LOJA

CI: 0100907245



FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO

CI: 0104544424



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO
ESTA SEGUNDA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU
CELEBRACION.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

010090768-;

CIUDADANA
 GÓMEZ NATIVE
 MANUEL GERARDO
 ADJAY
 GUALACEO
 GUALACEO

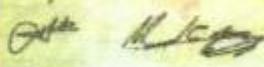
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ROSA
 PARRA




INSTRUMENTO PROFESIONAL / DOCUMENTO
 OMBÚPER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Titular
 GÓMEZ JARA C
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTERIOR
 EN TITULO ROSA J
 CUIRCA
 2013-05-12
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-05-12

Y03437222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0012 M 0012 - 198 0100907682

GÓMEZ NATIVE MANUEL GERARDO

ADJAY
 GUALACEO
 GUALACEO



ELECCIONES
 2019

CITADANALIA
 ESTE DOCUMENTO
 AUTENTICA QUE
 ESTE SUFRAJE
 SE HA REALIZADO
 EN SU PERSONA
 EL 24 MARZO 2019

Manuel Gerardo





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100907682

Nombres del ciudadano: GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA ROSA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOMEZ JUAN C

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MATUTE ROSA J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO



N° de certificado: 194-211-18717



194-211-18717

Lcdo. Vicente Tavano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

010090724-5

IDENTIFICACION

CIUDADANA
PARRA LOJA ROSA BEATRIZ
AZUAY
QUILACCO
1948-07-28
EQUATORIANA
SOLTERA
CASADO
MARQUE, GERARDO
BONNE MATRIVE




PROFESION COMERCIANTE

BASES
PARRA CARLOS FRANCISCO
AZUAY Y PROVINCIAS DE LA SIERRA
LOJA GERARDO HERRERA
LOJA Y PROVINCIA DE SIERRA

CURRICA
3004-08
PROF DE EFICIENCIA
2008-07-08

VERIFICACION





CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0007 F 0007 - 0007 000007240

PARRA LOJA ROSA BEATRIZ

AZUAY
QUILACCO
QUILACCO



ELECCIONES
2019

CITADANIA
ESTRATEGIA PARA
DEBIDO PROCESO
ELECTORAL 2019

(Signature)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100907245

Nombres del ciudadano: PARRA LOJA ROSA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1971

Nombres del padre: PARRA CARLOS FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOJA CARMEN HERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2019

Emitir: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO



N° de certificado: 197-211-18773



197-211-18773

Lcd. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACIÓN CECI
 010454442-4

CITULA DE
 CIUDADANO

**DOMÉZ PACHECO
 FREDY JOSELITO**

ADUAY
 CHORDELES
 CHORDELES

FECHA DE EMISIÓN: 1985-10-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

SANDEA S
 CORDOVA SARRIBEO





PROFESIÓN: DIFUSOR PROFESIONAL

DOMÉZ JOSÉ BENEDETO

PROFESIONISTA DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCRAVITUD

PACHECO J CARLOS HERMAN

FECHA DE EMISIÓN: 2019-10-18

FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-10-18







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0004 0004 - 100 0100244024

DOMÉZ PACHECO FREDY JOSELITO

ADUAY
 CHORDELES
 CHORDELES




ELECCIONES
 2019

CIUDADANO(A):
 ESTE DOCUMENTO
 APRUEBA QUE
 ESTE SUFRAGO
 ES EL RESULTADO
 ELECTORAL 2019

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104544424

Nombres del ciudadano: GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA SAMANIEGO SANDRA M

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 2006

Nombres del padre: GOMEZ S JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PACHECO J CARMEN VIRGINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2019

Emitir: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO



Ldo. Vicente Tasso G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





Doy fe: que, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."; otorgada en la Notaría Pública Tercera del cantón Cuenca, a mi cargo, en siete de mayo del año dos mil dos, senté razón de la transferencia de participaciones que consta de esta escritura. Cuenca, 10 de abril del 2019.- **La Notaria Pública Tercera del cantón Cuenca.-**



DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-200-000053686



20190101003000295

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20190101003000295

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2019. (10-19)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA SIN NÚMERO DE PROTOCOLO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104044434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA SIN NÚMERO DE PROTOCOLO

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20190101003000295

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2019. (10-19)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA SIN NÚMERO DE PROTOCOLO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104044434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA SIN NÚMERO DE PROTOCOLO



NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO

Negativa: 2019-80

En virtud que la anotación en el repertorio mercantil número ochenta, de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecinueve, ingresa para trámite de inscripción, la escritura de TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES, efectuada a favor del señor FREDY JOSELITO GÓMEZ PACHECO, casado, concedida por los cónyuges señores MANUEL GERARDO GÓMEZ MATUTE y ROSA PARRA LOJA, escritura que fue otorgada ante la Notaría primera del Cantón Gualaceo, en fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, de cuarenta participaciones del valor de un dólar de los estados Unidos de América cada una, de la Compañía Transportes Ulloa Fernández Cia. Ltda. Siendo el antecedente de la escritura en mención, el siguiente: Que el compareciente vendedor, es socio de la COMPAÑÍA TRANSPORTES ULLOA FERNÁNDEZ CIA. LTDA. La misma que se constituyo con domicilio en el Cantón Gualaceo, de la Provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, el siete de mayo del año dos mil dos, ante el Notario Público Tercero Dr. Florencio Regalado Polo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, bajo el número doce, en fecha doce de junio del mismo año. Hecha la petición y conforme al principio de rogación, corresponde realizar el análisis para la calificación pertinente, por lo que se considera y resuelve lo siguiente: PRIMERO.- El Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo, es un Registro constitutivo de derechos, conforme nuestro Código Civil, y la Ley de Registro; es además actualmente una entidad pública creada al amparo de los Arts. 265 de la Constitución de la República; el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Publico (SINARDAP) y la Ordenanza Municipal para la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón; en relación con el Art. 13 de la misma Ley del SINARDAP que establece que los Registros de la Propiedad son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa, sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos, en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de base de datos e información pública.- SEGUNDO: El Art. 14 de la Ordenanza para la Estructuración y Administración del registro de la propiedad del Cantón Gualaceo, en el cual se establece que el Registrador de la Propiedad, es la máxima



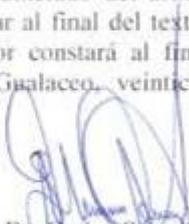
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO

autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del Cantón Gualaceo; y al ser parte de la administración pública debe cumplir lo preceptuado en el Art. 76 numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República, norma que señala la obligación de que las resoluciones de los poderes y organismos públicos deben contener la debida motivación; El Art. 3, 4 y 14 del Código Orgánico Administrativo, en la cual se manifiesta los principios de eficacia y eficiencia para las debidas actuaciones en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias, aplicando las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Prohibiendo dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales, sometiéndose a los principio de juridicidad.- TERCERO.- El Art. 11 literal a), numerales 1 al 6 y el Art.12 de la Ley de Registro conceden la facultad o competencia al Registrador de la Propiedad para inscribir los documentos que expone o exige la ley, así como también, faculta a que dicho funcionario pueda negarse a realizarlo, en caso de que el pedido este incurso en cualquiera de las causales de negativa, establecidas en los artículos antes mencionados.- CUARTO. El proceso de inscripción analiza el contenido del documento y revisa jurídicamente sus connotaciones, que en el caso concreto de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, se tiene que: Revisada la constitución de compañía, que se justifica en la clausula segunda de antecedentes de la presente escritura de transferencia de participaciones, se puede advertir que los señores MANUEL GERARDO GÓMEZ MATUTE y ROSA PARRA LOJA (cedentes), no constan como socios fundadores de la compañía TRANSPORTES ULLOA FERNÁNDEZ CIA. LTDA. Como así lo enuncian en dicha clausula. Y tampoco se justifica la adquisición o propiedad de las participaciones que los señores MANUEL GERARDO GÓMEZ MATUTE y ROSA PARRA LOJA pretenden ceder. QUINTO.- En virtud de la consideraciones expuestas, de las facultades concedidas al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo, de conformidad al artículo 11 literal a) de la Ley de Registro ME NIEGO a inscribir la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, otorgada ante la Notaría primera del Cantón Gualaceo, en fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, por cuanto los señores MANUEL GERARDO GÓMEZ MATUTE y ROSA PARRA LOJA (cedentes), no comparecieron como socios fundadores en la constitución de compañía; como tampoco se justifica la adquisición o propiedad de las participaciones que pretenden ceder, sin perjuicio de que un órgano judicial disponga lo contrario.- Se le hace saber al interesado que se le dará el número de registro que le corresponda en el momento que presente nuevamente para la inscripción, siempre y cuando lo haga dentro del



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO

término establecido en el Art. 13 de la Ley de Registro, lo ordene autoridad competente o subsane los motivos de la presente negativa. Conforme lo establece el inciso innumerado del artículo 11 de la Ley de Registro la negativa se hará constar al final del texto de la resolución presentada "La negativa del registrador constará al final del título cuya inscripción se hubiere solicitado".- Gualaceo, veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.


Dr. Carlos Serrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil

Elaborado Por: Juana León López.
Revisado Por: Ab. Mariela Vanegas.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 80

Fecha de Repertorio: 17-abr-2019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato ABSTENERSE INSCRIBIR/TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES en el Registro de NEGATIVAS MERCANTILES No. 5 en las fojas 6 a 7 del Tomo 1 celebrado entre: ([PARRA LOJA ROSA BEATRIZ en calidad de CEDENTE], [GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO en calidad de CEDENTE], [GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑIA])
- 2.- Con fecha veintitres de mayo de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 20 en las fojas 42 a 42 del Tomo 1 celebrado entre: ([PARRA LOJA ROSA BEATRIZ en calidad de CEDENTE], [GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO en calidad de CEDENTE], [GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Compañía de Transportes Ulloa Fernandez Cia Ltda	0190314596001	48	Abstenerse Inscribir/Transferencias de Participa
Compañía de Transportes Ulloa Fernandez Cia Ltda	0190314596001	48	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, jueves 23 de mayo de 2.019

Impreso a las: 15:43:55

Elaborado por: Ab. Juana León López



6*

Dr. Carlos Serrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil



Control Jurídico:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Ab. Miriam Quito	
Responsable del acto:	Ab. Juana León López	



Factura: 001-100-000035282



20190103001P01341

NOTARIA JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑARIEL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IGUALACEO

EXTRACTO

Factura N°:		20190103001P01341						
ACTO O CONTRATO								
ACAPATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA								
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MAYO DEL 2019 (19/19)						
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
Persona	Identores/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Persona que lo representa	
Mujer	DONIZ MARYTE MARIEL DEBARRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010607862	ECUATORIA	COMPARICEN	18	
Mujer	PANVIA LOJA ROSA REYNIEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010607245	ECUATORIA	COMPARICEN	18	
Mujer	DONIZ PACHECO FREDY JOSELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010604424	ECUATORIA	COMPARICEN	18	
A FAVOR DE								
Persona	Identores/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Persona que representa	
UBICACIÓN								
Provincia			Cantón			Parroquia		
AZUAY			IGUALACEO			IGUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		PEREQUINADA						

NOTARIA JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑARIEL
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IGUALACEO



No. Escritura	20190103001P001341
---------------	--------------------



ESCRITURA PÚBLICA DE:
ACLARACION
OTORGADA POR:
MANUEL GERARDO GOMEZ MATUTE Y SRA.

Y:
FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, hoy día quince de Mayo del año dos mil diecinueve.- Ante mí, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores: **MANUEL GERARDO GOMEZ MATUTE** y **ROSA PARRA LOJA**; y, por otra parte el señor **FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO**, casado, por sus propios derechos ; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación: choferes profesionales los dos señores y comerciante la señora, domiciliados los dos primeros en la ciudad de Gualaceo, en la Calle Cuenca y Los Cañaris; y el último en el sector Zhío, de la parroquia y cantón Chordeleg, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **ACLARACION** de una escritura pública de



Transferencia de Participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a su celebración de la presente escritura aclaratoria, por una parte en calidad de cedentes o vendedores los señores cónyuges GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO y PARRA LOJA ROSA; y por otra parte como Cesionario o Comprador el señor FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO, los comparecientes son casados, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Gualaquiza los Cedentes y el Cantón Chordeleg el Cesionario, manifiestan la voluntad de celebrar la presente Escritura Pública.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante ~~Escritura Pública~~ celebrada ante la señora Notario Público Primero del Cantón Gualaquiza, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, en fecha veinte y nueve de marzo del dos mil diecinueve, los comparecientes celebraron una escritura pública de Transferencia de Participaciones sin embargo, en la referida Escritura se ha omitido hacer constar el antecedente mediante el cual el socio señor GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO, adquirió las participaciones objeto de la transferencia.- **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes que se dejan anotados, y por medio de la presente escritura pública, los señores Cedentes o Vendedores GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO y PARRA LOJA ROSA, y el Cesionario o comprador señor FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO, proceden a aclarar la escritura de transferencia de Participaciones referida en la cláusula segunda de este instrumento, en el sentido de que el compareciente Cedente o Vendedor GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO, adquirió por compra al señor ULLOA GUILLEN WALTER PATRICIO, Cuarenta participaciones del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la COMPANÍA DE TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Segundo del Cantón Gualaquiza, Doctora María Cristina Coellar Lituma, el veinte y nueve

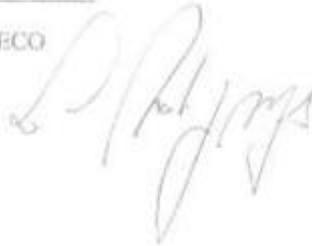


de noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil y el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veinte y tres de Diciembre del dos mil cuatro, bajo el número cuarenta y ocho.-CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes por estar de acuerdo con todo lo estipulado aceptan la suscripción de la presente escritura aclaratoria.-QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía es indeterminada.- Atentamente, firma) Doctor Marco Luzuriaga Rodas, abogado con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que queda elevada a escritura pública.- -Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se cumplieron con los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial y leído que les fue este instrumento integro a los otorgantes, por mí la Notaria, y, ratificándose en su contenido, firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-


MANUEL GERARDO GOMEZ MATUTE
CI: 0100907682


ROSA PARRA LOJA
CI: 0100907245


FREDY JOSELITO GOMEZ PACHECO
CI: 0104544424



EN SU FE CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 111

Fecha de Repertorio: 16-may-2019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(en) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de mayo de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato ACLARACIÓN en el Registro de MERCANTIL No. 21 en las fojas 43 a 43 del Tomo 1 celebrado entre: ([PARRA LOJA ROSA BEATRIZ en calidad de ACLARANTE], [GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO en calidad de ACLARANTE], [GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO en calidad de ACLARANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Compañía de Transportes Ulloa Fernandez Cia Ltda.	0190314596001	48	Aclaración

GUALACEO, jueves 23 de mayo de 2.019

Impreso a las: 15.44:17

Elaborado por: Ab. Juana León López



8*

Dr. Carlos Gerrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil



Control Jurídico:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Ab. Mirian Quito	
Responsable del acta:	Ab. Juana León López	

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS GERARDEÑITA TRANSGERARDEÑITA		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	32660	DOMICILIO:	SAN GERARDO
RUC:	0190329860001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	ALVARRACIN GRANDA FABIAN MARCELO;		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 817,0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	30/10/2027		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI	HA CUMPLIDO	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 09/05/2019 17:06:40

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CURP7027201